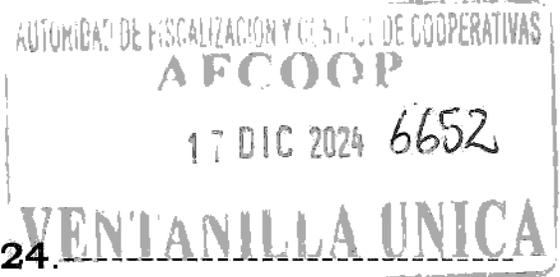




COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 1489/24.



La Paz, 17 de diciembre de 2024.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: -----

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.-----

Que, mediante la Ley N° 356 General de Cooperativas de 11 de abril de 2013, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, como institución pública técnica y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica bajo la tuición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social, con jurisdicción y competencia a nivel nacional, cuyas atribuciones, se encuentran establecidas en el parágrafo II, Artículo 108 de la Ley N° 356 General de Cooperativas.-----

Que, el Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014, en su Parágrafo I, Artículo 93, dispone que la Directora o Director General Ejecutivo, constituye la máxima autoridad y representante legal de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas.-----

Que, el parágrafo IV del artículo 93 del Decreto Supremo N° 1995 establece: "Ante la ausencia temporal de la Directora o Director General Ejecutivo de la AFCOOP, la Ministra o Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, podrá designar de forma interina mediante Resolución Ministerial".-----

Que, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Suprema N° 27844 de 15 de septiembre de 2022, designó al ciudadano Eugenio Alejandro Ajata Cachaca, como Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP.-----

Que, por Resolución Suprema N° 30631 de 17 de diciembre de 2024, se abrogó la Resolución Suprema N° 27844 de 15 de septiembre de 2022.-----

Que, a la fecha no se realizó designación alguna del nuevo Director General Ejecutivo de la AFCOOP, sin embargo, se debe considerar que los administrados requieren tener certeza oportuna de los procesos y procedimientos administrativos que se sustancian en la AFCOOP, conforme a los plazos establecidos. Por lo que, a efectos de no vulnerar derechos y garantías constitucionales prescritas en nuestra Constitución Política del Estado, corresponde Suspender los plazos administrativos, hasta la designación del nuevo Director General Ejecutivo, puesto que los plazos a los que se encuentra sujeta la Administración Pública son improrrogables y perentorios.-----

POR TANTO:-----

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;-----

RESUELVE: -----

PRIMERO. – SUSPENDER los plazos procesales a partir del día 17 de diciembre de 2024, hasta la designación de la nueva Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP. -----

SEGUNDO. – No se suspende la atención de los usuarios/administrados, respecto a los servicios que presta la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP.-----

TERCERO. – La suspensión de plazos procesales, no se aplica a solicitudes, trámites o procedimientos que no impliquen determinación o definición de derechos contradictorios de partes en conflicto, por lo que los trámites en curso en la Entidad deben proseguirse de forma habitual.-----

CUARTO.– INSTRUIR a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página Web Institucional de la AFSCOOP. -----

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. Erland Julio Rodríguez Lafuente, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----

Fdo. Abog. Elsa Virginia Ticona Conde, **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Paz, 17 de diciembre de 2024

[Handwritten Signature]
Inessa Karina Alfaro Flores
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL - U.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
PREVISIÓN SOCIAL